

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 06 de abril de 2016, el Informe N° 099-2016-MDT/GM, de fecha 02 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 190-2016-MDT-GAJ, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2008-MDT/CM Y LA REVERSIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO DEL PREDIO QUE FUE ENTREGADA A LA DIRESA EN CESIÓN DE USO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

116
44

acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2008-MDT/CM, de fecha 27 de mayo de 2008, se acordó entregar en calidad de cesión de uso a favor de la Dirección Regional de Salud Junín, un predio de 2.000.29 metros cuadrados ubicado en la Cooperativa 1° de Mayo, para la construcción de un Centro de Salud, dicho acuerdo fue formalizado por Resolución de Alcaldía N° 184-2008-MDT/A, de fecha 28 de mayo de 2008 en el cual se señaló que en el plazo de 02 años se debería contar con un Perfil y Expediente Técnico, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 068-2011-MDT/A, de fecha 04 de marzo de 2011 se incluyó al Acuerdo de Concejo N° 014-2008-MDT/CM, una cláusula por el cual se le otorgaba un plazo de 05 años para la ejecución de la obra;

Que, el artículo 69 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, señala: "En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito, no lo destine a la finalidad para la que fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al Estado, sin la obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. De no haberse establecido plazo para el cumplimiento de la finalidad, este será de 02 años"

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2016-MDT/CM, de fecha 02 de marzo de 2016, se acordó solicitar a los representantes de la DIRESA JUNÍN, informe sobre los avances y estado situacional de los estudios de pre inversión y expediente técnico, de lo cual el Director Ejecutivo de la DIRESA JUNÍN, informa: a) se cuenta con un perfil de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Administrativos Central de la DIRESA", con declaratoria de viabilidad en el SNIP, b) no se cuenta con expediente técnico, así como no existe presupuesto para su elaboración, y c) se está tramitando una Licencia de Construcción para un Cerco Perimétrico;

Que, el predio materia de afectación de uso está Inscrito en el Registro de predios de la Oficina Registral de Huancayo a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo; habiéndose registrado en el rubro de cargas y gravámenes la afectación de uso a favor de la DIRESA;

Que, habiéndose vencido todos los plazos establecidos; y no existiendo un Expediente Técnico ni la ejecución de la obra de construcción del Centro de Salud en el predio materia de cesión a la DIRESA; más aún, si el perfil que se tiene no corresponde el uso para el que fue transferido. Contando con el Informe Legal N° 190-2016-MDT/GAJ, que opina se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2008-MDT/CM, tras el debate de los miembros del Concejo, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2008-MDT/CM, de fecha 28 de mayo del 2008 y se inicie la reversión del predio a favor de la Municipalidad distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefatura de Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo a la DIRESA – JUNÍN, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

